

## REFORMULACIÓN CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO 2018 COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA

El Convenio de Desempeño Colectivo de la Comisión Nacional de Energía año 2018, suscrito entre la Comisión Nacional de Energía y el Ministro de Energía, que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 689 del 30 de noviembre de 2017, visada por la Subsecretaría de Energía, tuvo **modificaciones en su anexo 2**, las que se reflejan en la Resolución exenta N°737 de fecha 6 de noviembre de 2018, visada por la Subsecretaría de Energía, en los siguientes indicadores correspondientes al **Equipo N° 2: Eléctrica: Planificación /Procesos y Modelos Tarifarios**. (Indicador N°2 e indicador N°5 en la formulación original)

A continuación se presentan los cambios realizados y se adjunta como Anexo el Convenio reformulado.

**Indicador N° 2: Comunicaciones de los Indexadores de Precios de Nudo de SSMM: La reformulación tiene por objeto “aclarar el medio de Verificación” y “modificar la nota técnica”.**

N°	Nombre Indicador	Fórmula de Cálculo	Ponderador	Unidad de medida	Meta 2018	Numerador estimado meta año 2018	Denominador estimado meta año 2018	Medio de Verificación	Nota Técnica
Indicador Formulación Original	Comunicaciones de los Indexadores de Precios de Nudo de SSMM.	Número de Comunicaciones de los Indexadores de Precios de Nudo de los SSMM enviadas durante el mes anterior a su aplicación.	20%	N°	2	No aplica	No aplica	<p><b><u>MEDIO DE VERIFICACIÓN ORIGINAL:</u></b></p> <p>1) Resoluciones que contiene los indexadores de precios de nudo de sistemas medianos. 2) Correo electrónico en que se envía a empresas eléctricas la resolución que contiene los indexadores de precios de nudo de sistemas medianos.</p>	(2)
Indicador Reformulado	Comunicaciones de los Indexadores de Precios de Nudo de SSMM.	Número de Comunicaciones de los Indexadores de Precios de Nudo de los SSMM enviadas durante el mes anterior a su aplicación.	20%	N°	2	No aplica	No aplica	<p><b><u>MEDIO DE VERIFICACIÓN REFORMULADO:</u></b></p> <p>1) Resoluciones que establecen y comunican los indexadores de precios de nudo de los sistemas medianos. 2) Correos electrónicos a través de los cuales se envía a las empresas eléctricas que operan en los Sistemas Medianos, la correspondiente resolución que establece y comunica los indexadores de precios de nudo de su sistema mediano.</p>	(2)

**NOTA ORIGINAL DE LA FORMULACIÓN:**

- (2) Se entiende por Comunicación de Indexadores de precios de nudo de sistemas medianos al envío, a través de correo a las empresas eléctricas, de la resolución en que se informa los valores de los índices contenidos en las fórmulas de indexación establecidas en los Decretos 1T, 4T Y 5T, todos del 2015. La comunicación de los indexadores de Precios de Nudo de SSMM se realiza en los meses de abril y octubre de cada año. El Compromiso es enviar esta información durante el mes anterior al de su aplicación.

**NOTA REFORMULADA:**

- (2) Los Sistemas Medianos (SSMM) y empresas que operan en cada uno de ellos, fueron establecidos a través de la Resolución Exenta N° 779, de fecha 11 de diciembre de 2013, que Aprueba Bases Definitivas para la Realización de los Estudios de los Sistemas Medianos de Aysén, Palena, General Carrera, Punta Arenas, Puerto Natales, Porvenir, Puerto Williams, Cochamó y Hornopirén.

Se entiende por Comunicación de Indexadores de Precios de Nudo de los Sistemas Medianos, a la instancia de envío a las empresas eléctricas que operan en cada uno de ellos, de la resolución mediante la cual se establecen y comunican los índices contenidos en las fórmulas de indexación (indexadores) establecidas en los Decretos 1T, 4T, 5T y 6T, todos del 2015.

El compromiso es que durante el mes anterior al de la aplicación de los indexadores, la Comisión deberá enviarlos, a través de correo electrónico, a las empresas que operan en cada Sistema Mediano. Durante el año se realizan 2 instancias de comunicación de los Indexadores de Precios de Nudo de los SSMM, las cuales se efectúan en los meses de abril y octubre.

**Indicador N° 5: Propuestas de reglamentos de regulación del sector eléctrico desarrolladas: La reformulación tiene por objeto “modificar la nota técnica”, respecto a los reglamentos comprometidos, lo cual afecta la meta correspondiente.**

N°	Nombre Indicador	Fórmula de Cálculo	Ponderador	Unidad de medida	Meta 2018	Numerador estimado meta año 2018	Denominador estimado meta año 2018	Medio de Verificación	Nota Técnica
Indicador Formulación Original	Propuestas de reglamentos de regulación del sector eléctrico desarrolladas.	Número de propuestas de reglamentos de regulación del sector eléctrico desarrolladas en el año t.	20%	N°	2	No aplica	No aplica	Propuestas de reglamentos de regulación del sector eléctrico enviadas a la Secretaría Ejecutiva.	(5)
Indicador Reformulado	Propuestas de reglamentos de regulación del sector eléctrico desarrolladas.	Número de propuestas de reglamentos de regulación del sector eléctrico desarrolladas en el año t.	20%	N°	1	No aplica	No aplica	Propuestas de reglamentos de regulación del sector eléctrico enviadas a la Secretaría Ejecutiva.	(5)

**NOTA ORIGINAL DE LA FORMULACIÓN:**

- (5) Está planificado para el año 2018 elaborar las siguientes propuestas de reglamentos: (a) Propuesta de Reglamento de Valorización y Remuneración de la Transmisión. (b) Propuesta de Reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación de la Transmisión.

**NOTA REFORMULADA:**

- (5) Está planificado para el año 2018 elaborar las siguientes propuestas de reglamentos: (a) Propuesta de Reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación de la Transmisión.

**ANEXO**  
**CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO 2018**  
**COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA**  
**REFORMULACIÓN**

**IDENTIFICACIÓN DE EQUIPOS**

N° Equipo	Nombre de Equipo	N° Personas Equipos	% Sobre Dotación Efectiva	N° Metas	% de Metas
Equipo 1	Gabinete/ Jurídica Gestión/Comunicaciones/ /Estadística	26	27%	4	19%
Equipo 2	Eléctrica: Planificación/Procesos y Modelos Tarifarios	21	22%	5	24%
Equipo 3	Eléctrica: Normativa y Regulación/Mercados Eléctricos/Investigación, Desarrollo, Innovación y Gestión	14	14%	4	19%
Equipo 4	Hidrocarburos/Regulación Económica	15	16%	4	19%
Equipo 5	Administración/Finanzas/Gestión de Personas y Calidad de Vida Laboral	20	21%	4	19%
<b>Total personas institución / Total dotación efectiva</b>		<b>96</b>	<b>100%</b>	<b>21</b>	<b>100%</b>
<b>Totales generales</b>					

**EQUIPO 1: GABINETE/JURÍDICA/GESTION/COMUNICACIONES/ESTADISTICA**

N°	Nombre Indicador	Fórmula de Cálculo	Ponderador	Unidad de medida	Meta 2018	Numerador estimado meta año 2018	Denominador estimado meta año 2018	Medio de Verificación	Nota Técnica
1	Reportes Mensuales del Sector Energético elaborados y publicados en la WEB institucional.	Número de Reportes Mensuales del Sector Energético publicados en la WEB institucional en el año t.	25%	N°	12	No aplica	No aplica	Pantallazo de publicación del reporte mensual del Sector Energético en la página web CNE	No Aplica
2	Porcentaje de avance de auditorías realizadas por objetivos institucionales.	(Número de Informes de Auditorías institucionales enviados al CAIGG / Total objetivos institucionales de auditoría interna planificados)*100	25%	%	100%	No aplica	No aplica	1) Informes de Auditoría enviados al CAIGG 2) Plan Anual de Auditoría 2018 actualizado.	(1) (2) (3)
3	Reportes de Gestión Trimestrales elaborados y enviados a la Secretaría Ejecutiva.	Número de Reportes de Gestión Trimestrales enviados a la Secretaría Ejecutiva en el año t.	25%	N°	4	No aplica	No aplica	1) Reporte de Gestión. 2) Registro de envío a la Secretaría Ejecutiva.	(4)
4	Número de días promedio de respuesta de transparencia pasiva.	(Suma de los días en que se da respuesta a las solicitudes de transparencia pasiva en el año t / total de solicitudes de transparencia pasiva respondidas en el año t)*100	25%	%	<= a 15 días	No aplica	No aplica	Registros del Sistema de Gestión de Solicitudes de Acceso que corresponda.	(5)

**Notas:**

- (1) Dado que no existen a la fecha instrucciones específicas de parte del CAIGG respecto de elaboración del Plan de Auditoría, se estima que éste deberá realizarse en el Primer Trimestre de 2018.
- (2) El Plan de Auditoría puede ser modificado. En caso de ser necesario, la nueva versión debe presentarse al CAIGG, estar debidamente justificada y aprobada por el Secretario Ejecutivo.
- (3) Para efectos de cálculo de esta meta se considerarán las instrucciones y lineamientos entregados por el CAIGG y el Ministerio de Energía con fecha de corte al 30 de octubre de 2018.



- (4) El Reporte de Gestión Integrado busca informar el resultado del proceso de seguimiento realizado por la Unidad de Gestión de los indicadores comprometidos por la CNE, a objeto de informar a la autoridad y establecer oportunamente las acciones necesarias para asegurar su correcto cumplimiento. Se ha planificado enviar, antes del día 30 del mes siguiente, cuatro Reportes de Gestión a la Secretaría Ejecutiva, los que corresponden a:
- i. Reporte 1: correspondiente al cuarto trimestre del 2017, el que debe ser enviado antes del 31 de enero de 2018
  - ii. Reporte 2: correspondiente al primer trimestre del 2018, el que debe ser enviado antes del 30 de abril de 2018
  - iii. Reporte 3: correspondiente al segundo trimestre del 2018, el que debe ser enviado antes del 31 de julio de 2018
  - iv. Reporte 4: correspondiente al tercer trimestre del 2018, el que debe ser enviado antes del 31 de octubre de 2018
- (5) Se considera "días de respuesta" al plazo contado entre el ingreso de la solicitud y su salida del Portal de Transparencia. Se considerará como periodo t, el comprendido desde el 1 de enero al 10 de diciembre del año respectivo.

**EQUIPO 2: ELÉCTRICA: PLANIFICACIÓN / PROCESOS Y MODELOS TARIFARIOS**

N°	Nombre Indicador	Fórmula de Cálculo	Ponderador	Unidad de medida	Meta 2018	Numerador estimado meta año 2018	Denominador estimado meta año 2018	Medio de Verificación	Nota Técnica
1	Comunicación de los Indexadores de Tarifas de Distribución.	Número de meses del año en que la Comunicación de los Indexadores de Tarifas de Distribución se envía durante el mes anterior a su aplicación	20%	N°	12	No aplica	No aplica	1) Resolución que contiene los indexadores de tarifas de distribución. 2) Correo electrónico en que se envía a empresas eléctricas la resolución que contiene los indexadores de tarifas de distribución.	(1)
2	Comunicaciones de los Indexadores de Precios de Nudo de SSMM.	Número de Comunicaciones de los Indexadores de Precios de Nudo de los SSMM enviadas durante el mes anterior a su aplicación.	20%	N°	2	No aplica	No aplica	(1) Resoluciones que establecen y comunican los indexadores de precios de nudo de los sistemas medianos. (2) Correos electrónicos a través de los cuales se envía a las empresas eléctricas que operan en los Sistemas Medianos, la correspondiente resolución que establece y comunica los indexadores de precios de nudo de su sistema mediano.	(2)

N°	Nombre Indicador	Fórmula de Cálculo	Ponderador	Unidad de medida	Meta 2018	Numerador estimado meta año 2018	Denominador estimado meta año 2018	Medio de Verificación	Nota Técnica
3	Porcentaje de comunicaciones del listado de precios de energía y potencia de las subestaciones de distribución primarias que se realizan antes del 3er día hábil posterior a la publicación en el Diario Oficial del Decreto que "Fija Precios de Nudo Promedio en el Sistema Interconectado Central y Sistema Interconectado del Norte Grande, de Acuerdo al Artículo 158° de la Ley General de Servicios Eléctricos y Fija Ajustes y Recargos Por Aplicación del Mecanismo de Equidad Tarifaria Residencial"	(Número de comunicaciones del listado de precios de energía y potencia de las subestaciones de distribución primarias que se realizan antes del 3er día hábil posterior a la publicación en el Diario Oficial del Decreto / Número total de Decretos que "Fija Precios de Nudo Promedio en el Sistema Interconectado Central y Sistema Interconectado del Norte Grande, de Acuerdo al Artículo 158° de la Ley General de Servicios Eléctricos y Fija Ajustes y Recargos por Aplicación del Mecanismo de Equidad Tarifaria Residencial" publicados en el año t)*100	20%	%	100%	No aplica	No aplica	1) Resolución que contiene el listado de precios de energía y potencia. 2) Correo electrónico en que se envía a empresas eléctricas la resolución que contiene el listado de precios de energía y potencia.	(3)
4	Reportes del estado de desarrollo de las obras de ampliación y obras nuevas	Número de reportes enviados al Jefe del Departamento Eléctrico en la fecha comprometida.	20%	N°	4	No aplica	No aplica	1) Reporte del estado de desarrollo de las obras de ampliación y obras nuevas. 2) Registro de envío al Jefe del Departamento Eléctrico.	(4)
5	Propuestas de reglamentos de regulación del sector eléctrico desarrolladas.	Número de propuestas de reglamentos de regulación del sector eléctrico desarrolladas en el año t.	20%	N°	1	No aplica	No aplica	Propuestas de reglamentos de regulación del sector eléctrico enviadas a la Secretaría Ejecutiva.	(5)

**Notas:**

(1) Se entiende por Comunicación de Indexadores de tarifas de distribución al envío, a través de correo electrónico a las empresas eléctricas, de la resolución en que se informa los valores de los índices contenidos en las fórmulas tarifarias del Decreto N° 11T del 2016. El compromiso es enviar esta información durante el mes anterior al de su aplicación.



- (2) Los Sistemas Medianos (SSMM) y empresas que operan en cada uno de ellos, fueron establecidos a través de la Resolución Exenta N° 779, de fecha 11 de diciembre de 2013, que Aprueba Bases Definitivas para la Realización de los Estudios de los Sistemas Medianos de Aysén, Palena, General Carrera, Punta Arenas, Puerto Natales, Porvenir, Puerto Williams, Cochamó y Hornopirén.  
Se entiende por Comunicación de Indexadores de Precios de Nudo de los Sistemas Medianos, a la instancia de envío a las empresas eléctricas que operan en cada uno de ellos, de la resolución mediante la cual se establecen y comunican los índices contenidos en las fórmulas de indexación (indexadores) establecidas en los Decretos 1T, 4T, 5T y 6T, todos del 2015.  
El compromiso es que durante el mes anterior al de la aplicación de los indexadores, la Comisión deberá enviarlos, a través de correo electrónico, a las empresas que operan en cada Sistema Mediano. Durante el año se realizan 2 instancias de comunicación de los Indexadores de Precios de Nudo de los SSMM, las cuales se efectúan en los meses de abril y octubre.
- (3) Se entiende por Comunicación de listado de precios de energía y potencia de las subestaciones de distribución primarias al envío a través de correo electrónico a las empresas eléctricas, de la resolución en que se informa el listado de precios de energía y potencia de las subestaciones de distribución primarias, contenidos en el Decreto que Fija precios de nudo promedio en el Sistema Interconectado Central y Sistema Interconectado del Norte Grande, de acuerdo al artículo 158° de la Ley General de Servicios Eléctricos y fija ajustes y recargos por aplicación del mecanismo de equidad tarifaria residencial. El compromiso es enviar esta información antes del tercer día hábil, posterior a la publicación del Decreto en el Diario Oficial.
- (4) Se ha planificado realizar cuatro Reportes del estado de desarrollo de las obras de ampliación y obras nuevas, los que se estima entregar los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre del año 2018. Se entenderá por desarrollo de las obras de ampliación y obras nuevas al estado de avance en el que se encuentran los proyectos decretados en los Planes de Expansión.
- (5) Está planificado para el año 2018 elaborar las siguientes propuestas de reglamentos: (a) Propuesta de Reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación de la Transmisión.

**EQUIPO 3: ELECTRICA: NORMATIVA Y REGULACIÓN / MERCADOS ELECTRICOS / INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y GESTIÓN.**

N°	Nombre Indicador	Fórmula de Cálculo	Ponderador	Unidad de medida	Meta 2018	Numerador estimado meta año 2018	Denominador estimado meta año 2018	Medio de Verificación	Nota Técnica
1	Porcentaje de implementación del Plan Anual de Desarrollo Normativo.	(Número de actividades del Plan de Desarrollo Normativo realizadas en el año t / Número de actividades del Plan de Desarrollo Normativo planificadas para el año t)*100	25%	%	80%	No aplica	No aplica	1) Planificación de actividades del Plan Anual de Desarrollo Normativo. 2) Documentos que acrediten la realización de las actividades Planificadas.	(1)
2	Publicaciones del Precio Medio de Mercado realizadas dentro de los primeros 3 días hábiles del mes.	Número de Publicaciones del Precio Medio de Mercado realizadas durante los primeros 3 días hábiles del mes en el año t.	25%	N°	12	No aplica	No aplica	1) Registro de envío a la Secretaría Ejecutiva comunicando la publicación del PMM mensual. 2) Publicación en sitio web CNE. (planilla)	(2)
3	Procesos del Departamento Eléctrico estandarizados.	Número de Procesos del Departamento eléctrico estandarizados en el año t.	25%	N°	1	No aplica	No aplica	Procedimiento aprobado por el Secretario Ejecutivo y difundido a través del correo electrónico institucional a todo el personal de la CNE.	(3)
4	Informes de seguimiento de las actividades de Investigación y Desarrollo, desarrolladas por el Coordinador Eléctrico en el marco del Art.72°-13.	Número de Informes enviados al Jefe de Departamento Eléctrico en la fecha comprometida.	25%	N°	2	No aplica	No aplica	1) Informes de seguimiento de las actividades de Investigación y Desarrollo. 2) Registro de envío al Jefe del Departamento Eléctrico.	(4)



**Notas:**

- (1) La planificación de actividades del Plan de Desarrollo Normativo se realizará durante el primer trimestre del año 2018.
- (2) Sujeto a que los datos aportados por las empresas para el cálculo del indicador estén disponibles oportunamente el último día hábil del segundo mes anterior al mes de publicación. (Ejemplo: los datos para la publicación de agosto deben llegar a más tardar el último día hábil de junio).
- (3) La estandarización comprometida corresponde al proceso denominado "Levantamiento de Requerimientos de Investigación y Desarrollo".
- (4) Los dos informes de seguimiento de las actividades desarrolladas por el Coordinador Eléctrico en el contexto del Art.72-13 comprometidos se entregarán en los meses de junio y diciembre del año 2018.

**EQUIPO 4: HIDROCARBUROS / REGULACIÓN ECONOMICA**

N°	Nombre Indicador	Fórmula de Cálculo	Ponderador	Unidad de medida	Meta 2018	Numerador estimado meta año 2018	Denominador estimado meta año 2018	Medio de Verificación	Nota Técnica
1	Informes de seguimiento de la evolución de precios de licitaciones de suministro elaborados y enviados a la Secretaría Ejecutiva.	Número de informes de seguimiento de la evolución de precios de licitaciones de suministro enviados a la Secretaría Ejecutiva en el año t.	25%	N°	2	No aplica	No aplica	1) Informe de seguimiento de la evolución de precios de licitaciones de suministro. 2) Registro de envío a la Secretaría Ejecutiva.	(1)
2	Reportes de precios de combustibles en estaciones de servicio en Chile publicados antes del día 10 del mes siguiente.	Número de meses del año en que la publicación de los Reportes de precios de combustibles en estaciones de servicio en Chile se realizó antes del día 10 del mes siguiente	25%	N°	11	No aplica	No aplica	Correo a usuarios suscritos en el que se informa disponibilidad del reporte de precios de combustibles en estaciones de servicio.	
3	Comunicados de inventarios promedio de combustibles en Chile elaborados y publicados en la página web de la CNE.	Número de Comunicados de inventarios promedio de combustibles en Chile elaborados y publicados en la web de la CNE en el año t.	25%	N°	47	No aplica	No aplica	Registro publicación en la página web CNE.	
4	Propuestas de reglamentos de regulación del sector hidrocarburos desarrollados en el marco de la nueva Ley de Gas.	Propuestas de reglamentos de regulación del sector hidrocarburos desarrolladas en el año t.	25%	N°	2	No aplica	No aplica	Propuestas de reglamentos de regulación del sector hidrocarburos enviadas a la Secretaría Ejecutiva.	(2)

**Notas:**

- (1) Se ha planificado la elaboración y envío de dos informes de seguimiento de la evolución de precios de licitaciones de suministro durante el año.
- (2) Se ha planificado la elaboración de las siguientes propuestas de reglamentos conformidad a la nueva Ley de Gas: (a) Propuesta de reglamento de tarificación y chequeo de rentabilidad en conformidad a la nueva Ley de Gas y (b) Propuesta de reglamento de servicios de gas que modifica el DS 67

**EQUIPO 5: ADMINISTRACION/FINANZAS/GESTIÓN DE PERSONAS Y CALIDAD DE VIDA LABORAL**

N°	Nombre Indicador	Fórmula de Cálculo	Ponderador	Unidad de medida	Meta 2018	Numerador estimado meta año 2018	Denominador estimado meta año 2018	Medio de Verificación	Nota Técnica
1	Reportes de Ejecución Presupuestaria enviados a la Secretaría Ejecutiva.	Número de Reportes de Ejecución Presupuestaria enviados a la Secretaría Ejecutiva en el año t.	25%	N°	12	No aplica	No aplica	1) Reporte de Ejecución Presupuestaria. 2) Registro de envío a la Secretaría Ejecutiva.	(1)
2	Reportes de Gestión de Personas enviados a la Secretaría Ejecutiva.	Número de Reportes de Gestión de Personas enviados a la Secretaría Ejecutiva en el año t.	25%	N°	12	No aplica	No aplica	1) Reporte de Gestión de Personas. 2) Registro de envío a la Secretaría Ejecutiva.	(2)
3	Reportes de Gestión de Compras enviados a la Secretaría Ejecutiva.	Número de Reportes de Gestión de Compras enviados a la Secretaría Ejecutiva en el año t.	25%	N°	12	No aplica	No aplica	1) Reporte de Gestión de Compras. 2) Registro de envío a la Secretaría Ejecutiva.	(3)
4	Reportes de comportamiento de Plataformas y Sistemas TI enviados a la Secretaría Ejecutiva.	Número de Reportes de comportamiento de Plataformas y Sistemas TI enviados a la Secretaría Ejecutiva en el año t.	25%	N°	11	No aplica	No aplica	1) Reportes de comportamiento de Plataformas y Sistemas TI. 2) Registro de envío a la Secretaría Ejecutiva.	(4)

**Notas:**

- (1) Este reporte contiene los aspectos más importantes de la ejecución presupuestaria de cada mes. El compromiso adquirido es que sea entregado a la Secretaría Ejecutiva antes de los primeros 15 días del mes siguiente.
- (2) Este reporte contiene los aspectos más importantes de la gestión de personas y calidad de vida laboral de cada mes. El compromiso adquirido es que sea entregado a la Secretaría Ejecutiva antes de los primeros 15 días del mes siguiente.
- (3) Este reporte contiene los aspectos más importantes de compras y contrataciones de cada mes. El compromiso adquirido es que sea entregado a la Secretaría Ejecutiva antes de los primeros 15 días del mes siguiente.
- (4) Este reporte se emite los primeros 15 días del mes y registra el comportamiento de las TI, incluyendo logros, incidentes, estadísticas de uso del mes anterior al de emisión del Informe.